

ENTRADA AL DESPACHO: 16 de diciembre de 2021. Al Despacho de la señora Juez, con el presente asunto para resolver lo pertinente, informando que dio prelación a la proyección de autos admisorios y fallos dentro de las acciones de tutela, tutelas en segunda instancia en el grado jurisdiccional de consulta con los radicados 2021-00166-00, 2021-00168-00, 2021-00014-01, 2021-00169-00, 2021-00141-00, 2021-00170-00.

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS
Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS</p>
Fecha de la providencia:	Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)
Clase de proceso:	Sucesión
Demandante:	Arelys Ospitia Rincón
Causante:	Juan Bautista Ospitia Moreira
Radicación:	50 689 31 84 001 2018 - 00184 00
Asunto:	Termina por Desistimiento tácito

Atendiendo a que la parte actora ni su apoderada, dieron cumplimiento a la providencia de fecha noviembre 05 de 2021, por medio de la cual se la requería para que allegara los documentos solicitados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) mediante comunicación 122242448-220349 de febrero 13 de 2019, por ello se hizo acreedora a la terminación del proceso por desistimiento tácito como lo establece el artículo 317 del CGP.

Revisado previamente el correo institucional, no se encontró ninguna petición que ameritara pronunciamiento previo del juzgado, por ello dando alcance al artículo 317 del CGP se,

RESUELVE:

PRIMERO. -ORDENAR LA TERMINACION del presente proceso de **SUCESION INTESSTADA** promovido por la señora **ARELYS OSPITIA RINCÓN** siendo causante **JUAN BAUTISTA OSPITIA MOREIRA (q.e.p.d.), POR DESISTIMIENTO TACITO.**

SEGUNDO. -DEVUELVASE los anexos previo desglose a la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA

Jueza

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA SAN MARTIN – META

Esta providencia se notifica por estado electrónico

Nº 004 Hoy: 31 de enero de 2022.

JENNYJONHANNA PERDOMO VARGAS

Secretaria